



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CONJUNTO CAMPESTRE PASEO DE LA CASTELLANA Nit. 9000336210
contra BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 8600343137. Radicación 41001-41-89-004-
2021-00869-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación
presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del
proceso y por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CONJUNTO CAMPESTRE PASEO DE LA CASTELLANA
contra BANCO DAVIVIENDA S.A., por pago total de la obligación.

2º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B (SM-SO)